



ACTA No. 18/2018
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día jueves, seis de septiembre de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y Arq. Luis Alonso Angulo Violantes, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 17/2018.**
- II Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso FOVIAL LP-056/2018 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Oriental”.**
- III Recomendación de la Comisión de Evaluación del proceso FOVIAL LP-056/2018 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Oriental”.**
- IV Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual, referente al contrato BS LP-002/2018 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AÑO 2018.**
- V Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato: Instalación de Elementos de Seguridad Vial (Flex Beam).**
- VI Solicitud de Aprobación de Bases de Ejecución del proceso LP-063/2018 Instalación de Elementos de Seguridad Vial (Flex Beam).**
- VII Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato: Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Occidental.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Bases de Ejecución del proceso LP-064/2018 Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Occidental.**
- IX Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato: Ejecución Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E”**
- X Solicitud de Aprobación de Bases de Ejecución del proceso LP-065/2018 Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E.**
- XI Solicitud de aprobación Modificativa Contractual en Disminución por Ensayos no Realizados en la Consultoría: Diseño de Reparación de Hundimiento en el Km 17.8 de la Ruta RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS”**
- XII Conformación de Comisiones del Consejo Directivo.**



Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 17/2018.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 17/2018, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso FOVIAL LP-056/2018 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Oriental”.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-386/2018, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública LP 056/2018 **“SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL”**.

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

III. Recomendación de la Comisión de Evaluación del proceso FOVIAL LP-056/2018 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Oriental”.

El Consejo Directivo, mediante memorándum referencia GACI-387/2018, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativas a la Licitación Pública N° LP 056/2018, **“SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL”**, procediendo a abrir el sobre en el mismo acto.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **SERVICIOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**



Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-056/2018, “**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL**”, al ofertante **SERVICIOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 457,890.18)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

IV. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual, referente al contrato BS LP-002/2018 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AÑO 2018.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento de la Jefa de Unidad de Comunicaciones, Licenciada Roxana Córdova, mediante memorándum referencia GACI-392/2018, solicitan se apruebe Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de Monto al contrato **BS LP-002/2018 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AÑO 2018**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$145,907.95)**, para un plazo que inició el 7 de febrero de 2018 de dos mil dieciocho y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

Justificación:

La Jefa de Unidad de Comunicaciones, manifiesta que las razones que justifican la solicitud de la modificativa contractual en aumento de monto son las siguientes:

- 1) Que la Ley del FOVIAL establece en el Art. 24 que el FOVIAL incurrirá en su presupuesto la partida pertinente para financiar programas de divulgación, promoción, educación y comunicación con los usuarios de la infraestructura vial.
- 2) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley del Fondo de Conservación Vial, la Unidad de Comunicaciones tiene como responsabilidad principal: el mantenimiento de una política permanente de comunicaciones entre el FOVIAL, los usuarios y público en general y la divulgación de metas, logros, programas, proyectos y todo lo relacionado con la gestión institucional; con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la facilitación de la participación de los usuarios en la solución de los problemas del mantenimiento vial.
- 3) Que en el presente año, se han presentado situaciones de fuerza mayor en todo el territorio nacional como las lluvias que han sido constantes por lo que el estado de deterioro de algunas rutas se ha visto acentuado por la presencia de humedad en el pavimento. Debido a las precipitaciones que se han tenido en la zona occidental, se ha generado el apareamiento de baches, agrietamientos en pavimento (piel de cocodrilo), y ahuellamientos. Esta condición ha



provocado que los daños en las vías generen peligro a los usuarios, por lo que es necesario realizar una intervención permanente para asegurar la transitabilidad y darle cobertura comunicacional al rescate que se efectuará en dichas vías.

- 4) Que asimismo por efectos del invierno han ocurrido emergencias como el hundimiento en la estación. 5+000 de la ruta LIB05W: CA04S – Dv. Comasagua (La Flecha) – Et. LIB22S, Cárcavas en el Est. 1+800 de la ruta LIB15S B: LIB22S - Comasagua (Incluye corredor urbano), y emergencia ocurrida en talud de la ruta CHA30E: SAN23E (LD SANTA ANA) – CITALÁ; los cuales deben ser atendidos y por ende comunicar a los usuarios las labores que FOVIAL ejecutará.
- 5) Que el inicio de nuevos proyectos de mantenimiento periódico y rutinario, obras de reparación de la vías por daños causados en el invierno y la continuación del esfuerzo en puentes y obras de paso principalmente en obras de mitigación de tormentas así como el aumento en la ejecución del programa de señalización y seguridad vial; hace necesario tomar la iniciativa comunicacional junto con el inicio de los proyectos y obras claves del verano 2018-2019, para lanzar una campaña estratégica fortaleciendo la imagen pública e institucional de cara al rescate de las vías y evidenciar el nivel de respuesta y esfuerzo que se realiza FOVIAL por la recuperación de la red vial en el país.
- 6) Que se ha determinado que la necesidad actual de comunicaciones no puede ser cubierta en su totalidad con la asignación presupuestaria para el dos mil dieciocho, por lo que se hace necesario incrementar el monto del contrato en un 20%, lo que permitirá a la Institución cumplir con la responsabilidad establecida en el artículo 5 de la ley de FOVIAL de mantener una adecuada comunicación con los usuarios, contribuyendo con esto a mantener la buena percepción.
- 7) Que disponer de fondos adicionales en el área de comunicaciones permitirá que se visualice el esfuerzo que FOVIAL realizará en el territorio nacional; dar a conocer a través de los diversos medios de comunicación y campañas publicitarias la recuperación de vías importantes que han sido duramente afectadas por el invierno y aquellas que han sido priorizadas.
- 8) Asimismo permitirá el posicionamiento de FOVIAL a través de anuncios de radio, televisión, vallas publicitarias, traseras de buses y potenciar mensajes de obras estratégicas tales como: La Carretera de Oro, San Rafael Cedros a Santa Esteban Catarina, Carretera a Santa Ana, entre desvío Coatepeque y desvío de Santa Ana, Carretera al Puerto de la Libertad entre nuevo by pass y el Faro, Troncal del norte entre desvío Amayo y Derivador Tejutla y nuevas obras de señalización; proyectos que no estaban contemplados dentro de la política de inversión inicial 2018 pero que han sido incorporados en el transcurso del año con el propósito de elevar el buen estado de vías importantes en el territorio nacional.
- 9) Que los acontecimientos antes mencionados han sido circunstancias de fuerza mayor ocasionadas por las abundantes precipitaciones; los daños existentes en muchas de las vías, en la mayoría de los casos han generado dificultades en la conectividad y transitabilidad en la zona presentando un impacto de gran magnitud social, por cuanto constituye un obstáculo a la ágil y segura movilización de personas, bienes y productos, privando a las primeras de la posibilidad de acceder de manera oportuna a sus lugares de trabajo, así como a hospitales y demás centros de servicios de manera pronta; y por otra parte poniendo en peligro la integridad de los usuarios y sus bienes, que transitan en la zona y dificultando el desarrollo de importantes actividades comerciales, por lo que el FOVIAL deberá mantener una comunicación especial con el usuario ante todos los eventos ocurridos.
- 10) Que el art. 83-A de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la



presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Propuesta:

La Jefa de la Unidad de Comunicaciones, propone que para cubrir necesidades de comunicación en los proyectos en ejecución y por ejecutarse, se introduzca al contrato una Modificativa Contractual en aumento de monto del 20% equivalente a **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29,181.59).**

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Ley del FOVIAL establece en el Art. 24 que el FOVIAL incurrirá en su presupuesto la partida pertinente para financiar programas de divulgación, promoción, educación y comunicación con los usuarios de la infraestructura vial.
- 2) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley del Fondo de Conservación Vial, la Unidad de Comunicaciones tiene como responsabilidad principal: el mantenimiento de una política permanente de comunicaciones entre el FOVIAL, los usuarios y público en general y la divulgación de metas, logros, programas, proyectos y todo lo relacionado con la gestión institucional; con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la facilitación de la participación de los usuarios en la solución de los problemas del mantenimiento vial.
- 3) Que en el presente año, se han presentado situaciones de fuerza mayor en todo el territorio nacional como las lluvias que han sido constantes por lo que el estado de deterioro de algunas rutas se ha visto acentuado por la presencia de humedad en el pavimento. Debido a las precipitaciones que se han tenido en la zona occidental, se ha generado el apareamiento de baches, agrietamientos en pavimento (piel de cocodrilo), y ahuellamientos. Esta condición ha provocado que los daños en las vías generen peligro a los usuarios, por lo que es necesario realizar una intervención permanente para asegurar la transitabilidad y darle cobertura comunicacional al rescate que se efectuará en dichas vías.
- 4) Que asimismo por efectos del invierno han ocurrido emergencias como el hundimiento en la estación. 5+000 de la ruta LIB05W: CA04S – Dv. Comasagua (La Flecha) – Et. LIB22S, Cárcavas en el Est. 1+800 de la ruta LIB15S B: LIB22S - Comasagua (Incluye corredor urbano), y emergencia ocurrida en talud de la ruta CHA30E: SAN23E (LD SANTA ANA) – CITALÁ; los cuales deben ser atendidos y por ende comunicar a los usuarios las labores que FOVIAL ejecutará.
- 5) Que el inicio de nuevos proyectos de mantenimiento periódico y rutinario, obras de reparación de la vías por daños causados en el invierno y la continuación del esfuerzo en puentes y obras de paso principalmente en obras de mitigación de tormentas así como el aumento en la ejecución del programa de señalización y seguridad vial; hace necesario tomar la iniciativa comunicacional junto con el inicio de los proyectos y obras claves del verano 2018-2019, para lanzar una campaña estratégica fortaleciendo la imagen pública e institucional de cara al rescate de las vías y evidenciar el nivel de respuesta y esfuerzo que se realiza FOVIAL por la recuperación de la red vial en el país.
- 6) Que se ha determinado que la necesidad actual de comunicaciones no puede ser cubierta en su totalidad con la asignación presupuestaria para el dos mil dieciocho, por lo que se hace necesario incrementar el monto del contrato en un 20%, lo que permitirá a la Institución cumplir con la



responsabilidad establecida en el artículo 5 de la ley de FOVIAL de mantener una adecuada comunicación con los usuarios, contribuyendo con esto a mantener la buena percepción.

- 7) Que disponer de fondos adicionales en el área de comunicaciones permitirá que se visualice el esfuerzo que FOVIAL realizará en el territorio nacional; dar a conocer a través de los diversos medios de comunicación y campañas publicitarias la recuperación de vías importantes que han sido duramente afectadas por el invierno y aquellas que han sido priorizadas.
- 8) Asimismo, permitirá el posicionamiento de FOVIAL a través de anuncios de radio, televisión, vallas publicitarias, traseras de buses y potenciar mensajes de obras estratégicas tales como: La Carretera de Oro, San Rafael Cedros a Santa Esteban Catarina, Carretera a Santa Ana, entre desvío Coatepeque y desvío de Santa Ana, Carretera al Puerto de la Libertad entre nuevo by pass y el Faro, Troncal del norte entre desvío Amayo y Derivador Tejutla y nuevas obras de señalización; proyectos que no estaban contemplados dentro de la política de inversión inicial 2018 pero que han sido incorporados en el transcurso del año con el propósito de elevar el buen estado de vías importantes en el territorio nacional.
- 9) Que los acontecimientos antes mencionados han sido circunstancias de fuerza mayor ocasionadas por las abundantes precipitaciones; los daños existentes en muchas de las vías, en la mayoría de los casos han generado dificultades en la conectividad y transitabilidad en la zona presentando un impacto de gran magnitud social, por cuanto constituye un obstáculo a la ágil y segura movilización de personas, bienes y productos, privando a las primeras de la posibilidad de acceder de manera oportuna a sus lugares de trabajo, así como a hospitales y demás centros de servicios de manera pronta; y por otra parte poniendo en peligro la integridad de los usuarios y sus bienes, que transitan en la zona y dificultando el desarrollo de importantes actividades comerciales en la zona, por lo que el FOVIAL deberá mantener una comunicación especial con el usuario ante todos los eventos ocurridos.
- 10) Que el art. 83-A de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y el Gerente de la GACI Interino y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual en Aumento al contrato **BS LP-002/2018, "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AÑO 2018"**, suscrito entre FOVIAL y **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en un 20% equivalente a **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29,181.59)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.



4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.

V. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato: Instalación de Elementos de Seguridad Vial (Flex Beam).

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0029/2018, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicito se apruebe la propuesta de nombramiento de la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes como Administradora de Contrato, para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento de la Administradora de Contratos de la manera propuesta.

VI. Solicitud de Aprobación de Bases de Ejecución del proceso LP-063/2018 Instalación de Elementos de Seguridad Vial (Flex Beam).

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-388/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 063/2018, "INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)"**.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 063/2018, "INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)"**.

VII. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato: Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Occidental.



El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0030/2018 presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA OCCIDENTAL**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento de la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes, como Administradora de Contrato, para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA OCCIDENTAL**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento de la Administradora de Contrato de la manera propuesta.

VIII. Solicitud de Aprobación de Bases de Ejecución del proceso LP-064/2018 Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Occidental.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-389/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública N° **FOVIAL LP 064/2018, "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA OCCIDENTAL"**.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 064/2018, "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA OCCIDENTAL"**.

IX. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato: Ejecución Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E"

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0031/2018, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E**", exponiendo la ubicación del



mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Marlon Orlando Cárcamo Reyes, como Administrador de Contrato, para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador del Contrato de la manera propuesta.

X. Solicitud de Aprobación de Bases de Ejecución del proceso LP-065/2018 Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-390/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 065/2018, "OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E"**.

Asimismo, se expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 065/2018, "OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E"**.

XI. Solicitud de aprobación Modificativa Contractual en Disminución de Monto por Liquidación al Contrato: Diseño de Reparación de Hundimiento en el Km 17.8 de la Ruta RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS”

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz y por requerimiento del Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum GP-CD-0032/2018, solicita al Consejo Directivo se apruebe la Modificativa Contractual No. 2 en Disminución de Monto por liquidación al contrato **FOVIAL LG-070/2018 “DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS”**, de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON**



CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22,084.46), para un plazo que inició el once de mayo de dos mil dieciocho y finaliza el veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, modificado posteriormente, incrementando el monto del contrato hasta **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 23,824.66)**.

Justificación:

El Gerente de Planificación informa, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Que en las Condiciones Técnicas, 2.2 ESTUDIO GEOTÉCNICO, de los Términos de Referencia se estableció que en caso que no sea necesario realizar algunas de las pruebas solicitadas en las Condiciones Particulares del Proyecto, el monto de las pruebas no realizadas será descontado del pago final.
- Durante la ejecución del proyecto, el consultor ofertó en la campaña geotécnica la cantidad de ensayos solicitados en los documentos contractuales, sin embargo en la ejecución de la misma no se completó en su totalidad la cantidad de ensayos ofertados debido a que el consultor consideró que no eran necesarios de acuerdo a los resultados obtenidos y se efectuó un reacomodo de los mismos, por lo que es procedente descontar el costo de los ensayos no realizados, disminuyendo el monto del contrato en **QUINIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 514.40)**.

Propuesta:

El Gerente de Planificación manifiesta, que los ensayos no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica, ocasionaron un excedente en el monto contractual, por lo que solicita se apruebe la Modificativa Contractual N° 2 en disminución de monto por liquidación de **QUINIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$514.40)**; por lo que el nuevo monto del contrato será de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$23,310.06)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 2 en Disminución de Monto por liquidación** al contrato **FOVIAL LG-070/2018 “DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS”**, disminuyendo el monto del contrato en **QUINIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$514.40)**; por lo que el nuevo monto del contrato será de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$23,310.06)**.
2. La modificativa contractual y sus condiciones para surtir efecto debe ser aceptado por el consultor.



3. Liquidese el contrato **FOVIAL LG-070/2018 “DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS”**.
4. Delegar al Director Ejecutivo la suscripción del documento de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

XII. Conformación de Comisiones del Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo, procedió a presentar al Consejo Directivo el contenido del Manual Regulatorio de las Actuaciones de las Comisiones Internas del Consejo Directivo, mediante el cual se crearon Comisiones Internas Técnicas y Financieras de Directores, con el objeto de ser una instancia consultiva y propositiva, en las que se estudien, discutan y desarrollen temas relacionados con la actividad técnica, económica y financiera de la Institución que contribuyan a alcanzar sus objetivos; exponiendo las disposiciones ahí citadas.

Asimismo manifiesta, que en la sesión 16/2015 de fecha seis de julio de dos mil quince, se efectuó la última reestructuración de las Comisiones Técnica y Financiera, del Consejo Directivo.

Dado que recientemente se han nombrado a nuevos miembros del Consejo Directivo, propone la incorporación de dichos funcionarios en las comisiones referidas, las cuales realizan sus sesiones con el personal técnico de FOVIAL, por lo general una vez a la semana o cuando se requiera.

El Consejo Directivo, se dio por informado del contenido del Manual Regulatorio de las Actuaciones de las Comisiones Internas del Consejo Directivo y propuesta presentada por el Director Ejecutivo y por unanimidad **ACUERDA**:

Reestructurar las comisiones internas del Consejo Directivo, las cuales continuarán con su principal finalidad de apoyar a la Administración en el quehacer Institucional.

Conformar las comisiones de la siguiente manera:

Comisión Técnica:

- Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora,
- Ing. Emilio Martín Ventura Díaz
- Ing. Herbert Danilo Alvarado
- Licda. María Ana Margarita Salinas de García
- Arq. Luis Alonso Angulo Violantes
- Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Comisión Financiera-Administrativa

- Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay
- Lic. Félix Raúl Betancourt Menéndez
- Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez
- Lic. Rufino Ernesto Henríquez López
- Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa



Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las diez horas de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Arq. Luis Alonso Angulo Violantes

Lic. Walter Hercilio Alemán Castro
Secretario del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
Fondo de Conservación Vial